



**RESOLUCION 2020-284
(6 de Noviembre de 2020)**

“Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Periodo 2021 – 2022”

EL PERSONERO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el Alcalde deberá conformar un Comité Permanente de estratificación socioeconómica que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Parágrafo 1º del Artículo 6º de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

Que de conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Económica formulado por el DNP, el Comité estará conformado, entre otros integrantes, por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios con sede en el respectivo Municipio, elegidos en atención a convocatoria que realice el Personero o quien haga sus veces.

Que el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del DNP, en su artículo 10, establece los requisitos mínimos para ser miembro del Comité en representación de la comunidad, y en su artículo 7 fija que en todo caso, dentro de los representantes de esta deberá haber al menos uno que pertenezca al sector rural.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la contención del riesgo epidemiológico, a causa del Coronavirus (COVID-19).

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en el territorio Colombiano a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, con la posibilidad de que finalicen los términos

NIT. 800.118.712-6

Calle 20 No. 28-35 Edificio Doral (2º y 3º Piso) - Pasto (N) - Colombia
Teléfono +57 (2) 7206868 - WhatsApp 3216685611
Email: correspondencia@personeria-pasto.gov.co
Notificaciones Judiciales: personeria@personeria-pasto.gov.co
Dirección Electrónica: personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co
Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Periodo 2021 – 2022"

antes de la fecha si las causas del virus desaparezcan o se prorroguen nuevamente si estos persisten.

Que el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República profirió el Decreto 990 de 2020 por medio del cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público, en el que cual se decidió, entre otras medidas, prorrogar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del territorio Colombiano hasta el 1 de agosto de 2020.

Que la Personería de Pasto, en observancia a sus obligaciones constitucionales y legales, debe convocar y seleccionar en estricto orden de representatividad nuevos representantes de los usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, que entren a reemplazar a quienes su período de ejercicio venció en el mes de Agosto de 2020.

Que la Personería de Pasto mediante Resolución 2020-175 del 7 de julio de 2020, convocó a la comunidad del Municipio de Pasto para seleccionar a los Representantes de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pasto, para el período 2020-2022, fijando el cronograma respectivo donde se establecieron las etapas y fechas para la elección de los miembros del Comité en los términos del parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 732 de 2002.

Que el día 27 de julio de 2020, conforme el cronograma previamente establecido, venció el plazo para la presentación de reclamaciones y/o documentos para subsanar observaciones realizadas dentro de la convocatoria, obteniendo como resultado la inscripción de un total de doce (12) aspirantes del Sector Urbano identificados así: SERGIO HUGO IBARRA, JESÚS ALBERTO MUÑOZ DIAZ, CARLOS ANDRES SALAZAR CABRERA, BENJAMIN CUCHALA CASTRO, GERMAN ARTURO PIANDIA URREA, DAVID ERNESTO NICHROY MEJIA, MARIO ANDRES NARVAEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER MORAN GUERRERO, CARMEN EMILIA VALLEJO, PAULA ANDREA NARVAEZ SUAREZ, ALEJANDRO VALLEJO BURBANO y DANIEL ALEJANDRO CHAUCANES BRAVO.

Que en representación de las zonas rurales, no existen inscritos, contraviniendo en ésta última parte, lo establecido en el artículo 7 del modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Que mediante Resolución 182 del 28 de julio de 2020, se suspendió la convocatoria para la selección de los Representantes de la Comunidad ante el Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto, período 2020-2022, como quiera que el acceso a las plataformas digitales se encuentra limitado por la cobertura de redes, situación que pudo incidir directamente en la inscripción de representantes por parte del sector rural de la comunidad y que puede afectar posteriormente su participación y la del sector urbano dentro del proceso de votación, si el mismo se mantiene virtual, dadas las limitaciones de acceso a internet de algunos sectores de la población.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Resolución 131 de Julio 31 de 2020, amplió extraordinariamente el periodo de Delegados de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pasto, resolviendo en su Artículo 1: " Ampliar extraordinariamente, el periodo de los delegados de la comunidad para el Comité permite de estratificación, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Personería Municipal pueda en consecuencia, llevar a cabo la convocatoria y elección de los Representantes de la comunidad para este comité.

Que en consecuencia, se amplía el periodo de los siguientes miembros del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pasto, hasta la elección de los nuevos representantes de la

**RESOLUCION 2020-284
(6 de Noviembre de 2020)**

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Periodo 2021 – 2022"

comunidad, así:

IVÁN FRANCISCO ZAMBRANO	C.C 12.993.791 (Sector Rural)
ROCIO JAQUELINE BOLAÑOS DELGADO	C.C 30.740.562 (Sector Urbano)
ALMA ROCY NUPAN	C.C 59.824.845 (Sector Urbano)
OMAR RICARDO CAICEDO GUERRA	C.C 5.207.240 (Urbana)

Que a través del Decreto Presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID- 19 y el mantenimiento del orden público y se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable que regiría en la República de Colombia, en el marco de la Emergencia Sanitaria a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 1º de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 1º de octubre de 2020 y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

Que mediante Resolución No. 1462 de 2020 se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, se modifica las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones, resolviendo en su artículo 1, prorrogar la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Resolución 236 de Noviembre 5 de 2020 modifico la Resolución 131 de Julio 31 de 2020 resolviendo en su ARTICULO PRIMERO : "ampliar el periodo de los delegados de la comunidad para el Comité Permanente de Estratificación , hasta tanto se termine la emergencia sanitaria y/o las condiciones de control y mitigación de la propagación de la pandemia permitan que la Personería Municipal de Pasto pueda llevar a cabo la convocatoria y elección de los representantes de la comunidad para este comité, con aplicación de los protocolos de bioseguridad precedente. (subrayado fuera de texto).

Que, teniendo en cuenta el acto administrativo antes señalado y con el fin de materializar los principios de la Función Pública, en aplicación de los sanos criterios que deben observar las instituciones y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, que decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que permite por tanto adelantar procedimientos presenciales, previo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, esta entidad encuentra viable realizar un proceso de elección de representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural, de manera presencial, de acuerdo con la necesidad de proveer al Comité Permanente de nuevos representantes de la comunidad.

Que los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural, que se conforme a partir del proceso de convocatoria, serán elegidos el día 12 de diciembre de 2020, de conformidad al cronograma establecido en la presente resolución y ejercerán sus funciones a partir del 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que los participante inscritos del sector urbano antes relacionados, deberán actualizar el formulario de inscripción, anexando los documentos requisitos para la presente convocatoria, en formato PDF, al correo institucional correspondencia@personeria-pasto.gov.co.

Que la Oficina de Planeación Municipal, en calidad de Secretaria Técnica del Comité, certificó que a la fecha se encuentran registradas en el Municipio de Pasto las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que tendrán representación en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, y que son: EMPOPASTO S.A. E.S.P., CEDENAR S.A E.S.P., EMAS S.A E.S.P y ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P., para un total de cuatro (4) empresas de servicios públicos domiciliarios.

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Período 2021 – 2022"

Que a través del procedimiento de convocatoria con la presente Resolución, la Personería de Pasto, da cumplimiento a las funciones que le asisten en relación con el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto, en el marco de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, del Gobierno Nacional y de la Administración Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Personero de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión de la Resolución 2020-182 del 28 de julio, y convocar: a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del Sector Urbano y convocar a la selección y elección del Representante del Sector Rural, a fin de conformar el Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los miembros del actual Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto y a la comunidad en general que su período termina con la elección de los nuevos representantes de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución 236 de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO TERCERO: Dar continuidad al proceso de convocatoria para conformar un listado de representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana, desde la etapa de presentación de reclamaciones y/o documentos para subsanar observaciones de acuerdo a la publicación del resultado de la verificación de los requisitos mínimos de la resolución 2020-175 de 2020, en aplicación de la resolución 2020-182 de 2020, fecha desde la cual se suspendieron los términos de convocatoria y elección de Comité Permanente de Estratificación socioeconómica del Municipio de Pasto, previa presentación y revisión de requisitos en el correo correspondencia@personeria-pasto.gov.co

ARTICULO CUARTO: Dar apertura al proceso de convocatoria para seleccionar a un (1) representante de la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) de usuarios de servicios públicos domiciliarios, para que haga parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto, a través de la página web de la entidad <http://personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes de la comunidad elegidos, ejercerán sus funciones desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos períodos siguientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el Municipio de Pasto existen cuatro (4) empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios, la comunidad podrá elegir cuatro (4) representantes en el Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto, uno de los cuales deberá pertenecer a la Comunidad Rural (Corregimientos, Veredas, Viviendas Dispersas, Fincas, etc.).

PARÁGRAFO TERCERO: Si como resultado de la convocatoria no se presentaren o no se pudiere seleccionar un representante de la comunidad que permita conseguir la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el Personero Municipal de Pasto, certificará la respectiva situación a la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto, para que el Comité pueda seguir sesionando con los representantes de la comunidad en ejercicio. Ante esta eventualidad, la

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Periodo 2021 – 2022"

Personería Municipal de Pasto, gestionará lo pertinente, a fin de dar inicio a un nuevo proceso de convocatoria, tendiente a garantizar la paridad numérica de los miembros del Comité.

ARTICULO QUINTO: ELECCIÓN. La Personería Municipal de Pasto, previo el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, ha programado para el día sábado 12 de diciembre de 2020, a partir de las 8:00 am y hasta las 4:00 pm en las instalaciones del Coliseo Cubierto del Barrio Obrero de la ciudad de Pasto, llevar a cabo los actos de votación y escrutinio. Del resultado de éstos, se seleccionará un número igual de representantes de la comunidad al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes se elegirán entre las personas que asistan a la convocatoria y por el mecanismo de votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo el cumplimiento de las medidas y recomendaciones adoptadas a nivel nacional, regional y local, para mitigar los efectos en la vida y salud de todos los habitantes del territorio con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, así como el protocolo de bioseguridad adoptado por la Personería Municipal, las votaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Coliseo Cubierto del Barrio Obrero de la ciudad de Pasto, conforme al cronograma establecido en el artículo noveno de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS MINIMOS: Para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto, en representación de la comunidad de usuarios de servicios público domiciliario, cada aspirante deberá:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente permanente del Municipio de Pasto.
3. Tener hasta último grado de primaria.
4. Ser usuario de al menos un servicios público domiciliario prestado por una Empresa que opere en el Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas inscritas y registradas a conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto del sector urbano, adelantada en la Resolución 2020-175 de 2020 de la Personería Municipal de Pasto, deberán actualizar sus datos, así como el formato de inscripción en formato PDF, el cual deberá ser enviado al correo electrónico correspondencia@personeria-pasto.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas que se postulen e inscriban a conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto del sector rural, deberán cumplir con todos los requisitos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Estarán incurso en causales de incompatibilidad e inhabilidad para ser miembro del Comité en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, según lo establecido en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica:

1. Quien sea funcionario(a) o empleado(a) de alguna Empresa de servicios públicos que opere en el Municipio de Pasto.
2. Quien tenga parentesco con funcionario(a) o empleado(a) de alguna Empresa de servicios públicos que opere en el Municipio.
3. Quienes tengan deudas morosas de más de noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos que preste servicio en Municipio de Pasto.
4. Quienes sean servidores públicos.



RESOLUCION 2020-284
(6 de Noviembre de 2020)

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Periodo 2021 - 2022"

5. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
6. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

PARÁGRAFO: Los aspirantes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento si se encuentran o no incurso en causal de incompatibilidad e inhabilidad para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto de conformidad con el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA INSCRIPCIÓN. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y que no se está incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, los aspirantes deberán radicar los siguientes documentos en formato PDF al correo correspondencia@personeria-pasto.gov.co dentro de los plazos fijados en el Artículo noveno del presente acto administrativo:

1. Formato de Inscripción, según sea el caso, diligenciado de manera legible y en forma completa, el cual deberá ser firmado en la(s) casilla(s) correspondiente(s) por el aspirante.
2. Fotocopia del documento de identidad que acredite la mayoría de edad.
3. Fotocopia del certificado expedido por la respectiva entidad educativa, donde se demuestre tener hasta último grado de educación básica primaria. En caso de haber cursado niveles superiores de educación formal, podrá aportarse certificado o diploma respectivo.
4. Fotocopia de un recibo de pago reciente, de uno de los servicios públicos domiciliarios de su residencia que lo acredite como usuario del mismo
5. Constancia de residir en el Municipio.
6. Manifestación bajo la gravedad de juramento de si se encuentra o no, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de la documentación se realizará únicamente a través del correo electrónico de la Personería Municipal de Pasto: correspondencia@personeria-pasto.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Formatos de que trata el presente artículo se encuentran a disposición de los ciudadanos en la página Web de la Personería de Pasto <http://www.personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/>.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZOS: Para seleccionar los representantes de la comunidad de usuarios de servicios públicos, se establecen los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO O LUGAR
Apertura de la convocatoria sector rural	Viernes 6 de noviembre de 2020	Se hará a través de la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Personería Municipal de Pasto en el vínculo: http://personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/
Inscripción y entrega de documentos sector rural.	Jueves 12 de noviembre de 2020 hasta el jueves 19 de noviembre de 2020.	Se realizará a través del correo electrónico correspondencia@personeria-pasto.gov.co de la Personería Municipal de Pasto.

RESOLUCION 2020-284
(6 de Noviembre de 2020)

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Periodo 2021 – 2022"

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO O LUGAR
rural.		
Verificación del lleno de los requisitos mínimos sector rural	Hasta el lunes 23 de noviembre de 2020.	La verificación de los requisitos y de la documentación será adelantada por la Personería Delegada para los Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
Actualización del formato de inscripción y demás documentos requisito para la presente convocatoria, en formato PDF sector urbano	Hasta el lunes 23 de noviembre de 2020.	La verificación de la actualización del formato y demás documentos requisito para la convocatoria, será adelantada por la Personería Delegada para los Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
Publicación del resultado de la verificación de los requisitos mínimos sector urbano y rural.	Martes 24 de noviembre de 2020	Se hará a través de acta que se divulgará en la página web de la Personería Municipal de Pasto, en el vínculo: http://personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/ y en carteleras de la entidad.
Presentación de reclamaciones y/o documentos para subsanar sector rural	Del miércoles 25 de noviembre de 2020 hasta el miércoles 2 de diciembre de 2020	Toda observación o entrega de información por parte de los aspirantes debe realizarse a través del correo electrónico correspondencia@personeria-pasto.gov.co de la Personería Municipal de Pasto
Publicación del listado definitivo de inscritos sector rural	Jueves 3 de Diciembre de 2020	Se hará a través de acta que se divulgará en la página web de la Personería Municipal de Pasto, en el vínculo: http://personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/
Elección de representantes sector urbano y rural	Sábado 12 de Diciembre de 2020	Los representantes se elegirán entre las personas que asistan a la convocatoria y por el mecanismo de votación, dicha votación se llevara a cabo en las instalaciones del Coliseo Cubierto Barrio Obrero, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 pm, previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
Publicación de resultados.	Lunes 14 de diciembre de 2020.	La decisión se tomará a través de Resolución expedida por la Personera Municipal de Pasto, que se divulgará a través de la página web de la Personería Municipal, en el vínculo http://personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/ y en carteleras de la entidad. Así mismo, se notificará a cada uno de los aspirantes de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

"Por la cual se levanta la suspensión de la Resolución 2020-182 de 2020 y se convoca a la comunidad del Municipio de Pasto para elegir a los representantes del sector urbano y convoca a la selección y elección del representante del sector rural para conformar el comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto para el Período 2021 – 2022"

ARTICULO DECIMO: DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE: Sólo podrá ser subsanada dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la documentación relacionada en los numerales 1° al 4° del Artículo Sexto de la presente resolución.

PARÁGRAFO: No podrá ser seleccionado el aspirante que no radique la documentación completa y en los plazos establecidos en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. El proceso de convocatoria se divulgará en la página Web de la Entidad <http://personeriadepasto.micolombiadigital.gov.co/> así como en los medios que estime pertinentes la entidad, en aras de garantizar en todo tiempo su publicidad.

PARÁGRAFO: En caso que algún aspirante requiera recibir mayor orientación sobre la convocatoria podrá acudir a la Personería Delegada para la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, ubicada en la Calle 20 No. 28-35 Edificio Doral Pasto, 3° Piso, o a través del correo electrónico de la Personería Delegada para los Servicios Públicos Domiciliarios correspondencia@personeria-pasto.gov.co

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA DECISIÓN: La decisión final se adoptará mediante Acta que se notificará a los aspirantes en cumplimiento de los fines pertinentes y una vez en firme, la Personería Municipal de Pasto, informará los resultados al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pasto. Así mismo, se le comunicará lo pertinente al seleccionado, para que proceda a presentarse ante la Secretaría Técnica del Comité Permanente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



JUAN PABLO MAFLA MONTENEGRO
Personero de Pasto

Proyectó: Cesar Armando Ceballos Insuasty.
Personero Delegado para los Servicios Públicos Domiciliarios